

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

17472

(30 AGO 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "*Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "*Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala que "*En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...*". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutoria que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016".

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 del marzo de 2016, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril 9179 de 5 de mayo, 10971 de 1 de junio, 12475 de 22 de junio de 2016 y 15617 de 28 de julio de 2016 se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$803.951.754, \$1.669.073.538, \$2.764.312.446, \$876.080.018, \$433.545.042 y \$263.125.467 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$ 71.311.386**.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$606.324.290.957 con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

Que mediante las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. De tal resolución se presentó inconsistencias en la información de algunos establecimientos por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad. Por lo tanto, para realizar el giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de tales establecimientos educativos, se requiere efectuar modificación en seis numerales del artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2 y cuatro numerales de la Resolución 2521 de febrero 10 de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1	CAUCA	Cauca	Piendamó	INSTITUCION EDUCATIVA EL OASIS	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 41.805.900
2	CAUCA	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO MELCHO	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 5.750.730
3	CAUCA	Cauca	Piendamó	CENTRO EDUCATIVO CORRALES	900001844	469223003387	AHR	800037800	\$ 9.543.512
4	PUTUMAYO	Putumayo	Puerto Guzmán	C.E.R. LA BARRIALOSA	900019598	079500081029	AHR	800037800	\$ 14.211.244
TOTAL									\$ 71.311.386

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de la Resolución 1994 de 2016: Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2 de 2016, los cuales quedaran así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNACION
3395	Itagüí	Antioquia	Itagüí	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ECHEVERRY ABAD	811021159	513139873	AHR	860035827	\$ 20.580.392
4243	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO EL PAILON	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 1.674.419
4241	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO LA MARIA	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 4.701.503
4198	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO BERLIN	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 1.160.640

17472

RESOLUCION NUMERO

DE 2016 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, y modifica las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016".

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNACION
4197	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIVISO	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 17.961.773
4192	Nariño (ETC)	Nariño	Barbacoas	CENTRO EDUCATIVO KILOMETRO 92	840000882	039111406	CRR	890300279	\$ 1.751.690

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de la Resolución 2521 de 2016: Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 2521 de febrero 10 de 2016, los cuales quedaran así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNACION
1191	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Cachirá	CENT EDUC RUR EL SILENCIO	900170552	351210000441	CRR	800037800	\$ 28.443.629
1198	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Chinácota	CENT EDUC RUR ISCALA SUR	900103584	351150002365	CRR	800037800	\$ 8.190.210
1203	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Chitagá	CENT EDUC RUR TANE	900047359	351300000855	CRR	800037800	\$ 6.713.114
2500	Valle del Cauca (ETC)	Valle del Cauca	Dagua	I.E. SAN PEDRO CLAVER	900014931	369760000975	CRR	800037800	\$ 15.417.782

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo. A su vez procédase a efectuar el giro de los recursos respectivos al Fondo de Servicios Educativos indicado para las modificaciones realizadas en los artículos segundo y tercero, cuya desagregación fue ordenada en las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2016

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto
Vo.Bo. *ls* Revisó: Rocío Serrato
Vo.Bo. *ls* Revisó: Camilo Chinchilla
Vo.Bo. *ls* Aprobó: Ana Cecilia Tamayo